

CONTRATO DE ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN, USO Y CERTIFICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, BAJO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ALUMNOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CECYTEM" REPRESENTADO POR EL M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C.P. JOSE LUIS MONDRAGÓN FABELA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL CECYTEM DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley mediante Decreto Número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de octubre de 1994.
- b) Que tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permitan la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios superiores.
- c) En razón de lo anterior y para el cumplimiento de sus funciones a su cargo requiere de la implementación del "Programa de adopción, uso y certificación de las tecnologías de información y comunicación, bajo los estándares internacionales para docentes, administrativos y alumnos"
- d) Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 17 fracciones I y IX de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el Dr. en S. Edgar Alfonso Hernández Muñoz en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo y en términos del artículo 7 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del CECYTEM, mediante Poder Notarial No. 6,381 de fecha 8 de agosto de 2013, pasado ante la Fe del Lic. Patricia Nieto Cid del Prado, titular de la Notaria pública 135 del Estado de México, delega sus facultades a favor del M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio, Director de Administración y Finanzas para firmar el presente Contrato.
- e) El Comité de Adquisiciones y Servicios, en su Primera Sesión Extraordinaria 2015 bajo la normatividad de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil quince, autorizó procedente la adjudicación directa por excepción para la contratación de la empresa TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V. de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 48 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los artículos 91, 93, 94 y 95 de su Reglamento.
- f) Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con el objeto del presente Contrato.
- g) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

II. EL PROVEEDOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:

- a) Que está debidamente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en escritura pública número 44,193 de fecha 19 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24,

de Toluca, Estado de México, Lic. Jorge Valdés Ramírez, inscrita en el registro público de comercio bajo el folio 49575*17 el día 17 de diciembre de 2009.

- b) José Luis Mondragón Fabela, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 44,227 de fecha 27 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24, del Estado de México, Lic. Jorge Valdés Ramírez.
- c) Su Registro Federal de Contribuyentes es TCE091119E73, y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Calle Ceboruco No. 2511 Colonia Real de San Javier, en Toluca, Estado de México, C.P. 52169, Teléfono (722) 2070598 ext. 106, correo electrónico: garduno@etciberoamerica.com.
- d) Que de acuerdo a sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades: asesoría técnica, desarrollo, impartición de cursos, instalación, venta y distribución de sistemas de cómputo.
- e) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por el Artículo 74 de la Ley Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DE LAS PARTES:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como el artículo 120 de su Reglamento; sin que exista en forma alguna vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

Expuesto lo anterior, el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación del "Programa de adopción, uso y certificación de las tecnologías de información y comunicación, bajo los estándares internacionales para docentes, administrativos y alumnos" con las características que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente contrato.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** efectuará la entrega de los servicios adjudicados dentro de los 6 meses siguientes a la firma del presente Instrumento Legal.

TERCERA.- SEGUIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

LA Dirección Académica en conjunto con la Unidad de Informática del CECYTEM, en su carácter de áreas usuarias serán las responsables de dar seguimiento al cumplimiento del presente Contrato Administrativo, a fin de coadyuvar con la adecuada recepción de los servicios contratados en el lugar y tiempo convenidos, por lo que una vez que las áreas usuarias informen por escrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de que los servicios adquiridos cumplen con las características y especificaciones solicitadas, los mismos **se tendrán por aceptados a entera satisfacción por parte de las áreas usuarias** antes citadas o en su defecto por parte del área técnica que designe el **CECYTEM**, dicha aceptación se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de los servicios; el responsable de su recepción deberá plasmar en la factura del **PROVEEDOR** o en su caso en el documento que haga constar dicha entrega, la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes o servicios.

CUARTA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.

El **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** convienen que el importe total (con IVA. incluido) de este Contrato, es por la cantidad de **\$1'856,232.00 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.**

El **PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total de los servicios que suministrará, mismos que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente Contrato.

QUINTA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes convienen en que los precios de los servicios son fijos y que no están sujetos a ninguna variación.

SEXTA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

SÉPTIMA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

Una vez recibidos y aceptados los servicios, el **CECYTEM** cubrirá al **PROVEEDOR** el precio convenido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de entrega de los mismos. Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil siguiente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta de Tecnología y Consultoría para la Educación, S.A. de C.V., Banco: BBVA Bancomer, S.A., sucursal 5070 Heriberto Enríquez, Número de Cuenta: 0169959963, CLABE Interbancaria: 012420001699599638.

Las facturas de los servicios suministrados, se deberán presentar con los requisitos fiscales vigentes a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio fiscal en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; y R.F.C. CEC-941015-RV7.

Los errores en las facturas; así como la falta de entrega de algún documento propio de la responsabilidad del **PROVEEDOR**, prorrogarán en igual tiempo y plazo su pago, hasta su corrección y presentación en el área respectiva del **CECYTEM**.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, el periodo que transcurra a partir de la presentación de sus facturas y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones y/o entregue los documentos faltantes, no se computará para efectos del primer párrafo de esta Cláusula.

Si el **PROVEEDOR** estuviere inconforme con el importe pagado, tendrá un plazo de **10 (diez) días naturales**, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación para presentar escrito de reclamación. Si transcurrido este plazo, el **PROVEEDOR** no la efectúa, se considerará que la liquidación, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **PROVEEDOR** se obliga a otorgar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día de la firma de este Contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida y tramitada ante las instituciones afianzadoras con las cuales tiene convenio el Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del plazo mencionado.

NOVENA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que solo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

El **PROVEEDOR**: Calle Ceboruco No. 2511 Colonia Real de San Javier, en Toluca, Estado de México, C.P. 52169.

El **CECYTEM**: Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

Las notificaciones de carácter legal, o relativos a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El **CECYTEM** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de una inconformidad.

En este supuesto, el **CECYTEM** notificará al **PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.

El **CECYTEM** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando el **PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el Artículo 71 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; o en su caso, cuando el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** de mutuo acuerdo, suscriban el convenio de anulación del contrato.

Quando el **CECYTEM** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es el **PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.

El **PROVEEDOR** pacta con el **CECYTEM**, que en caso de entregarle los servicios fuera de los plazos establecidos en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento legal, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento, lo anterior en cumplimiento del artículo 120 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5% (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los servicios entregados con atraso, aceptando el **PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes en apego a lo dispuesto en el Artículo 125 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 30 (treinta) por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originariamente en los mismos y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El **PROVEEDOR** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito del **CECYTEM**.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El **PROVEEDOR** se obliga a que los servicios de este contrato, cumplan con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte lleguen a causar al **CECYTEM** y/o terceros.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

El **PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los servicios materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El **PROVEEDOR** conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **CECYTEM**, en relación con los servicios generados por este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.

El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento de este Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN.

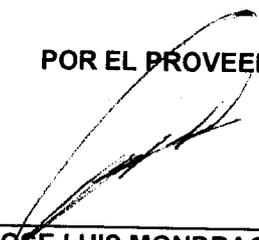
Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos competentes, por lo que el **PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

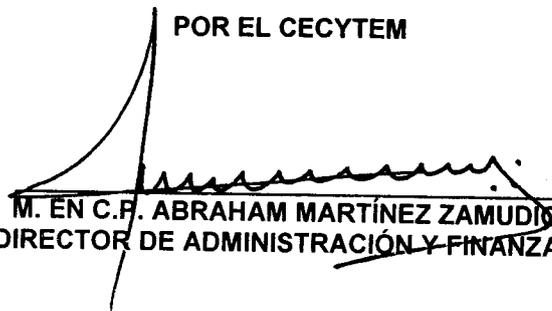
Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato se firma al calce, en dos tantos, en la ciudad de Metepec, Estado de México el día 18 de diciembre de 2015.

POR EL PROVEEDOR



C.P. JOSE LUIS MONDRAGÓN FABELA
APODERADO LEGAL

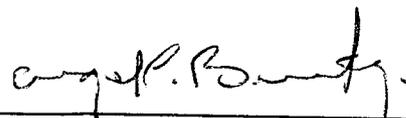
POR EL CECYTEM



M. EN C.F. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESTIGOS

POR EL PROVEEDOR



ANGEL PEREZ - BANUET ZAMORA
REPRESENTANTE DE CERTIPORT

POR EL CECYTEM



LIC. MARTHA AÍDA JARDÓN NAVA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO DOCENTE Y
DESEMPEÑO ESCOLAR Y ÁREA USUARIA



L.I.A. DANTE SALVADOR ORTEGA AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ÁREA
USUARIA

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato Núm. 215-2015 celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y Tecnología y Consultoría para la Educación, S.A. de C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR: TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V.
 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AD-125-2015
 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN, USO Y CERTIFICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE
 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, BAJO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS
 Y ALUMNOS.

PARTI- DA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN, USO Y CERTIFICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, BAJO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ALUMNOS, considerando lo siguiente:</p> <p>"TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V." se obliga a través de del contrato No. 215-2015, a prestar sus servicios educativos, capacitando y certificando a los docentes de tecnología o personal que imparten la unidad de aprendizaje referente a los procesos de certificación de "CECYTEM", a través de un efecto multiplicador en los diferentes programas de certificación de tecnología. Microsoft basándose en el desarrollo de habilidades para el uso, administración y operación de los recursos de los programas Microsoft Office Specialist (MOS).</p> <p>"TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V.", se compromete a llevar a cabo un programa de actualización, enfocado a las nuevas versiones que se liberen a lo largo de la duración del contrato No. 215-2015, para los productos de la tecnología, dentro del horario y en el plazo acordado previamente por ambas partes.</p> <p>Una vez firmado el contrato No. 215-2015, los laboratorios de cómputo de los planteles pertenecientes a "CECYTEM", estarán habilitados como "Centro Autorizado de Certificación Certiport", los cuales permitirán realizar exámenes de certificación dentro de sus instalaciones.</p> <p>Beneficios Incluidos del Centro Autorizado de Certificaciones Certiport:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta de los laboratorios de cómputo de "CECYTEM", en el "PROGRAMA DE ADOPCIÓN, USO Y CERTIFICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, BAJO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ALUMNOS" como centro de Certificación Certiport Autorizado. • Capacitación a los docentes de tecnología o personal que imparten la unidad de aprendizaje referente a los procesos de certificación, en las diversas aplicaciones mencionadas en el segundo párrafo del presente anexo así como la asesoría y consultoría presencial, durante el proceso de certificación para así poder garantizar su éxito. • Apoyo pedagógico para poder incorporar de manera eficiente la certificación de la tecnología que se adapte 	SERVICIO	1	\$ 1'600,200.00	\$ 1'600,200.00

R

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR: TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V.
 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AD-125-2015
 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN, USO Y CERTIFICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, BAJO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ALUMNOS.

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>a los planes de estudios ya sea de manera curricular o extra-curricular.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de la única plataforma autorizada para simular exámenes de certificación de las tecnologías antes mencionadas, así como el uso de sus logos de las marcas y procesos de certificación. <p>"CECYTEM" se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar, planear, programar y ejecutar en coordinación con "TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V.", el plan de trabajo, implementación y despliegue de los programas de certificación. • Llevar a cabo la réplica, coordinación y seguimiento de los Programas de Certificación en "Microsoft Office Specialist (MOS)", para administrativos, docentes y alumnos. • Nombrar a un coordinador general de Proyecto que dé seguimiento a los procesos de Certificación. • Recibir de "CERTIPORT*" los certificados digitales oficiales de las Tecnologías y Aplicaciones que correspondan, y cada plantel deberá imprimir los certificados en caso de requerirlos impresos. <p>*CERTIPORT empresa internacional encargada de administrar y gestionar los procesos de certificación.</p> <p>Instructores y Consultores Solamente los instructores y consultores autorizados por escrito expedido por "TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V." podrán estar presentes e impartir asesorías a los alumnos, docentes y administrativos de "CECYTEM" bajo el sistema de "TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V.", por lo cual "TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V." dará seguimiento del proyecto de certificación, este seguimiento estará acompañado de un informe periódico de avance y cumplimiento de objetivos.</p> <p>Pedidos "CECYTEM" designa al L.I.A. DANTE SALVADOR ORTEGA AGUILAR como responsable para realizar los pedidos de los diferentes productos; de no efectuarse por dicho funcionario público, "TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V." no podrá surtir los pedidos, quedando exonerado de cualquier responsabilidad.</p> <p>Los pedidos deberán solicitarse mínimo con 15 días de anticipación.</p>				


 a
 c
 f
 ↓

R.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR: TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V.
 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AD-125-2015
 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN, USO Y CERTIFICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, BAJO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ALUMNOS.

PARTI- DA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>Entregables "TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V" se compromete a emitir reportes bimestrales que consideran el avance del proyecto en número de alumnos certificados por tipo de certificación y tecnología así como el porcentaje de avance del proyecto.</p> <p>Plataforma de simulación. "CECYTEM" podrá disponer de la plataforma de simulación de cualquiera de las certificaciones y desarrollo de actividades para docentes, administrativos y alumnos. "TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V." deberá instalarla una vez que se firme el contrato No. 215-2015 y se manejará a través de licencias, las cuales están integradas cada una por cuatro accesos. Esta plataforma se entregará de acuerdo al número correspondiente de procesos de certificación adquiridos por "CECYTEM".</p> <p>Equipo de cómputo. Los equipos de cómputo, periféricos, instalaciones y mobiliario, son propiedad de "CECYTEM"; por lo que los costos relativos a mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del mismo, será su responsabilidad.</p> <p>Materiales de consumibles de "CECYTEM". "CECYTEM" proporcionará los consumibles, energía y costo de telecomunicación, necesarios para la impartición de cursos de certificación de cualquier Tecnología.</p> <p>Uso de laboratorios de cómputo. "CECYTEM" proporcionará el espacio, mobiliario, instalaciones eléctricas y telecomunicación adecuadas, para el equipo de cómputo que será utilizado en la impartición de cursos de certificación, reguladas en el contrato No. 215-2015.</p> <p>Utilización de logos. "CECYTEM" tendrá derecho a la utilización y promoción de logos de "TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V." y certificación de las diferentes tecnologías, los cuales podrán ser utilizados en publicaciones de "CECYTEM".</p> <p>Comisión de Seguimiento Se acuerda formar una Comisión que se encargará de llevar a cabo la parte operativa del contrato No. 215-2015, designando como sus integrantes a las siguientes personas:</p>				

RE

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR: TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V.
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AD-125-2015
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN, USO Y CERTIFICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, BAJO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ALUMNOS.

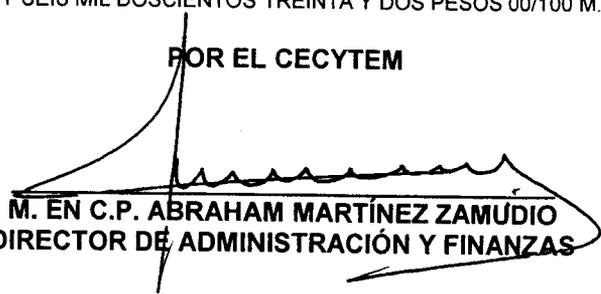
PARTI DA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Por "CECYTEM" Nombre del coordinador del proyecto: L.I.A. Dante Salvador Ortega Aguilar. Cargo: Jefe de la Unidad de Informática Tel: 01722-275-8040 ext. 1112 y 1117 Correo Electrónico: cecytemdg@prodigy.net.mx Por "TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA PARA LA EDUCACIÓN, S.A. DE C.V." Nombre: Vicente Garduño Valdés Cargo: Gerente de Cuentas Estratégicas Tel: (722) 2070598 ext. 106 Correo Electrónico: vicente.garduno@etciberoamerica.com				
	SUBTOTAL				\$ 1'600,200.00
	I.V.A.				\$ 256,032.00
	TOTAL				\$ 1'856,232.00

TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

POR EL PROVEEDOR

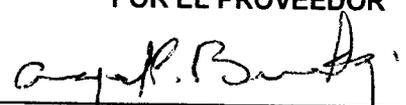

C.P. JOSE LUIS MONDRAGÓN FABELA
APODERADO LEGAL

POR EL CECYTEM


M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESTIGOS

POR EL PROVEEDOR


ANGEL PEREZ - BANUET ZAMORA
REPRESENTANTE DE CERTIPORT

POR EL CECYTEM


LIC. MARTHA AIDA JARDÓN NAVA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO DOCENTE Y DESEMPEÑO ESCOLAR Y ÁREA USUARIA


L.I.A. DANTE SALVADOR ORTEGA AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ÁREA USUARIA